

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, ALCALDESA EN IZTAPALAPA, con fundamento en lo establecido por los artículos 122 Apartado A, Base VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1, 4 y 53 Apartado A numerales 1,2 fracciones I, XI y XXI, 10, 11 Y 12 fracciones I, VIII y XII, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción I, fracción b) XV y XVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3°, 4°, 9°, 20 fracciones XI, 21, 29 fracciones VIII y XII y artículo 225 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México emito el siguiente:

### **ANTECEDENTE**

El 30 de enero del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por el brote de SARS-CoV-2, causante de la enfermedad respiratoria COVID-19, en virtud del riesgo que suponía su propagación para la población mundial.

Desde que tuvo conocimiento de los primeros casos de COVID-19 en nuestro país, el Gobierno de México instrumentó distintas medidas encaminadas a contener la dispersión del virus, entre las que destacan la declaración de la Jornada Nacional de Sana Distancia, así como un proceso de reconversión hospitalaria cuya finalidad ha sido dotar al sistema público de salud de los medios necesarios para atender a la población que ha requerido de hospitalización.

Por ser el epicentro de la actividad económica, política y social del país, la zona metropolitana de la ciudad de México es la región que ocupa a la fecha el primer lugar en el número de casos confirmados de COVID-19, y entre los municipios y alcaldías del área metropolitana, Iztapalapa concentra la mayor cantidad de personas contagiadas.

Entre otras razones, el elevado número de contagios que actualmente afecta a nuestra demarcación es el resultado del rezago en que por años se ha mantenido a los habitantes de Iztapalapa, a que se les ha negado el acceso a los derechos elementales. A esas condiciones se suma el perfil epidemiológico de la mayor parte de nuestra población adulta, entre la existe una marcada presencia de enfermedades metabólicas, afecciones asociadas a distintos grados de obesidad e hipertensión arterial, lo cual pone a nuestra población en una situación de mayor vulnerabilidad en caso de contraer COVID-19.

Para contribuir a la atención de esta problemática social producido por las medidas de atención al SARS-CoV-2, la Alcaldía de Iztapalapa presenta una acción social destinada a fortalecer el comercio interno y a apoyar a las familias con productos de la canasta básica.

Con todo, las afectaciones provocadas por la epidemia de COVID-19 no se limitan a las consecuencias fatales que puede tener en las personas, sino también en los estragos que las medidas de distanciamiento social necesarias para mitigar su propagación provocan en los sectores más desfavorecidos de la sociedad. La suspensión de actividades no esenciales consiguió ralentizar la velocidad con que se ha propagado el virus, pero simultáneamente a tenido un efecto negativo al reducir las fuentes de ingreso de muchos habitantes de nuestra demarcación, especialmente entre aquellos que se habitualmente se emplean en el sector informal.

Para contribuir a la atención de esta problemática, el Concejo de la Alcaldía Iztapalapa realiza un atento llamado al Gobierno de México y al Gobierno de la Ciudad de México, a fin de que, en coordinación con la Alcaldía, ofrezcan y alternativas económicas y apoyos a la población que ha quedado desprotegida ante la contingencia sanitaria ocasionada por la epidemia de COVID-19

## CONSIDERANDO

1. Que el artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México estipula que el gobierno de la Ciudad garantizará la seguridad de las personas, estableciendo medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana.
2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que corresponde al gobierno de la Ciudad planear, conducir, coordinar, orientar el desarrollo de la ciudad y junto con las alcaldías establecer un sistema de bienestar social y desarrollo económico distributivo.
3. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México faculta a los titulares de las Alcaldías a diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas y la generación de empleos.

4. Que el artículo 191 de la Ley General de Alcaldías mandata a las Alcaldías a intervenir y brindar atención a la ciudadanía ante situaciones de emergencia y desastres
5. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud concedió el grado de pandemia mundial la propagación del virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad respiratoria COVID-19
6. Que el 31 de marzo de 2020 Consejo General de Salubridad de México reconoció como una emergencia por causa de fuerza mayor la epidemia ocasionada por el virus SARS-CoV2.
6. Que el Consejo General de Salubridad de México acordó la suspensión de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2.
7. Que la implementación de medidas extraordinarias encaminadas a contener la propagación de la epidemia ocasionó serios estragos en el bienestar material y el ingreso de las familias de Iztapalapa.
8. Que Iztapalapa es la demarcación territorial con mayor número de habitantes en la Ciudad de México.
9. Que Iztapalapa es la demarcación territorial con mayor densidad urbana en la Ciudad de México.

## ACUERDO

**El Concejo de la Alcaldía Iztapalapa hace un atento llamado a las autoridades del Gobierno de México y del Gobierno de la Ciudad de México, y a la Alcaldía a ofrecer alternativas económicas y apoyos a la población que ha quedado desprotegida ante la contingencia sanitaria ocasionada por la epidemia de COVID-19**

**ÚNICO.** Se acuerda por parte del Concejo de la Alcaldía de Iztapalapa hacer un respetuoso llamado al Gobierno de México y al Gobierno de la Ciudad de México, y a la Alcaldía a ofrecer alternativas económicas y apoyos a la población que ha quedado desprotegida antes la contingencia sanitaria ocasionada por la epidemia de COVID-19.



**Primera Alcaldía**  
**IZTAPALAPA**  
2018 2021

## TRANSITORIO

**UNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 29 de abril de 2020.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2020

**LIC. CLARA MARINA BRUDAGA MOLINA**  
**ALCALDESA DE IZTAPALAPA**